

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS189/4
16 de enero de 2001

(01-0190)

ARGENTINA - MEDIDAS ANTIDUMPING DEFINITIVAS APLICADAS A LAS IMPORTACIONES DE BALDOSAS DE CERÁMICA PARA EL SUELO PROCEDENTES DE ITALIA

Constitución del Grupo Especial establecido en respuesta a la
solicitud presentada por las Comunidades Europeas

Nota de la Secretaría

1. En su reunión de 17 de noviembre de 2000, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) estableció un Grupo Especial de conformidad con la solicitud formulada por las Comunidades Europeas en el documento WT/DS189/3.

2. En esa reunión, las partes en la diferencia acordaron también que el Grupo Especial tuviese el mandato uniforme. El mandato es, en consecuencia, el siguiente:

"Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados que han invocado las Comunidades Europeas en el documento WT/DS189/3, el asunto sometido al OSD por las Comunidades Europeas en ese documento y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos."

3. El 12 de enero de 2001, las partes en la diferencia convinieron en que la composición del Grupo Especial fuese la siguiente:

Presidente: Sr. Hugh McPhail

Miembros: Sr. Gilles Gauthier
Sr. Stephen Powell

4. Los Estados Unidos, el Japón y Turquía se reservaron el derecho a participar como terceros en las actuaciones del Grupo Especial.
